



Municipalidad Dalcahue  
U. Control

**DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE  
CARÁCTER DEPORTIVO.**

**DECRETO ALCALDICIO N°1327**

**DALCAHUE, 23 de Mayo de 2023**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Las facultades que me entrega el D.F.L. N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en especial aquella referida al desarrollo de funciones dentro de su territorio, como lo son el deporte y la recreación, entre otros; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07 de Marzo de 2022 que declara Alcalde de Dalcahue en relación a la sentencia firme y ejecutoriada del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol N° 1459-2021;
- 2.- Los correos electrónicos de la Dideco Sra. Paola Maldonado Maldonado coordinando acciones para la realización de la actividad deportiva denominada "Trail Cordillera de la Costa San Pedro Dalcahue 2023" a desarrollarse el día Sábado 27 de Mayo de 2023, en un recorrido por la ruta que une el sector de San Pedro con el Parque Eólico, recorriendo una distancia de 17 kilómetros en la categoría competitiva y una de hasta 4 kilómetros con distancias intermedias para la categoría familiar, utilizando asimismo un tramo de la Ruta W-460 de Dalcahue; la minuta de actividades realizado por el Encargado de Deportes Municipal;

**SE RESUELVE Y DECRETA:**

- 1.- Declárese actividad municipal la denominada: "Trail Cordillera de la Costa San Pedro Dalcahue 2023" a desarrollarse el día Sábado 27 de Mayo de 2023, según programación enviada por el encargado de deportes municipal.
- 2.- Notifíquese a Carabineros de Chile, Tenencia de Dalcahue, a fin de ultimar las acciones de coordinación y seguridad necesarias para la realización de este evento.
- 3.- De igual manera, y como lo señala la Dideco en sus correos electrónicos, coordínese con el personal del Cesfam de Dalcahue, frente a situaciones que pudieran afectar a la salud de los participantes de esta actividad deportiva.

4.- Cúmplase las normas de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente y las disposiciones del Código Sanitario por la generación de residuos que se produzcan en esta actividad, todo lo cual podrá ser fiscalizado por los Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA,  
PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**REGINA PATRICIA SOTO NAIL**  
**SECRETARIA (S) MUNICIPAL**



**MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA**  
**ALCALDE (S) COMUNA DE DALCAHUE**

**Distribución:**

- Dídeco.
- Oficina de Deportes.
- Encargado de Tránsito.
- Transparencia.
- Control.
- Archivo oficina partes